

1758-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION, en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA. en virtud de la sustitución de sus titulares.

Mediante auto n° 3491-DRPP-2021 de las dieciséis horas con dieciocho minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón Central, de la provincia Alajuela, se encontraba completa.

Asimismo, en oficio DRPP-3198-2023 de fecha once de julio del dos mil veintitrés, este Departamento de Registro comunica al partido, la renuncia del señor Fernando Obaldía Alvarez, cédula de identidad n° 204530511, a los cargos de tesorero propietario y delegado territorial propietario.

En fecha diecinueve de octubre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón Central, provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando Marcela Aguirre Alpízar, cédula de identidad n.° 205440980, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Carlos Aguirre Diaz, cédula de identidad n.° 501250145, como tesorero propietaria y delegado territorial propietario, Alexis Vargas Cárdenas, cédula de identidad n.° 500960389, como presidente suplente y delegado territorial suplente, Max Alberto Valverde Villalobos, cédula de identidad n.° 401950395, como secretario suplente, Flor Maria Alpízar Núñez, cédula de identidad n.° 202490962, como tesorera suplente y delegada territorial suplente, Jose Pablo Cruz Mejías, cédula de identidad n.° 206200145, Olga Marleny Fonseca Gonzalez, cédula de identidad n.° 204150479, Oswaldo Alpízar Núñez, cédula de identidad n.° 203310981, como delegados territoriales propietarios y Jessica de los Angeles Esquivel Vargas, cédula de identidad n.° 207430512, como fiscal propietaria.

Posteriormente, en fecha veintisiete de noviembre del presente año, se reciben en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, resolución N.° 001-2024-FIRMEZA-TED, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las diez horas con treinta

minutos del doce de octubre de dos mil veinticuatro, que resuelve y declara la firmeza de la resolución Sentencia 2024-003 respecto al expediente n° 03-03-2024-TEDPNG, este Departamento procede a aplicar la revocatoria de los nombramientos de: secretario propietario, presidente, secretario y tesorero suplentes, tres delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes, en las estructuras del cantón de cita.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206200145	JOSE PABLO CRUZ MEJIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
205440980	MARCELA AGUIRRE ALPIZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
501250145	CARLOS AGUIRRE DIAZ	TESORERO PROPIETARIO
500960389	ALEXIS VARGAS CARDENAS	PRESIDENTE SUPLENTE
401950395	MAX ALBERTO VALVERDE VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
202490962	FLOR MARIA ALPIZAR NUÑEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207430512	JESSICA DE LOS ANGELES ESQUIVEL VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206200145	JOSE PABLO CRUZ MEJIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204150479	OLGA MARLENY FONSECA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205440980	MARCELA AGUIRRE ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
501250145	CARLOS AGUIRRE DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
500960389	ALEXIS VARGAS CARDENAS	TERRITORIAL SUPLENTE
202490962	FLOR MARIA ALPIZAR NUÑEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: el señor Jose Pablo Cruz Mejías, cédula de identidad n.° 206200145, ya se encontraba acreditado en el cargo de delegado territorial propietario, mediante auto n° 3491-DRPP-2021 de las dieciséis horas con dieciocho minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: S-6773-2024